

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES REPRESENTADO POR **CLAUDIA MACAÑA LUGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEM"** Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR **ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UIET"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El presente convenio general de colaboración se celebra de conformidad con el artículo 6 fracciones IV y XI de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, con la finalidad de contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de información, apoyos académicos y operativos, así como implementar acciones, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento, prevención, atención y eliminación de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, para el beneficio de este sector de la población.

Con los antecedentes citados y en franca alianza, **"LAS PARTES"** generan un nuevo instrumento robusteciendo las bases de colaboración y apoyo institucional a efectos de realizar acciones conjuntas para prevenir y evitar la violencia contra las mujeres.

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA **"EL IEM"**, QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, publicado en el



Periódico Oficial del Estado, Suplemento "C", número 6187 de fecha 22 de diciembre de 2001.

**I.2.** El 18 de octubre de 2024, se designó a Claudia Magaña Lugo como titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, mediante Decreto 019 publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8573 de fecha 02 de noviembre de 2024; por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración, en términos de los artículos 13, fracciones I y VIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, y 14, fracciones XIX y XX del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres.

**I.3.** Para el cumplimiento de sus objetivos, **"EL IEM"** está facultado para celebrar el presente Convenio General de Colaboración con **"LA UIET"**, que abone en beneficio de las mujeres, niñas y adolescentes, en el ejercicio de sus derechos, en la debida atención y en la erradicación de la violencia en su contra.

**I.5.** Su Registro Federal de Contribuyentes es **IEM011213J72**.

**I.6.** Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Abelardo Reyes, número 201-B, fraccionamiento Arboledas, Villahermosa, Tabasco, México, código postal 86000; también señala para todo tipo de comunicaciones, los correos electrónicos [iem@tabasco.gob.mx](mailto:iem@tabasco.gob.mx) y/o [iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx](mailto:iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx)

## **II. DECLARA "LA UIET", QUE:**

**II.1.** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Creación de fecha 18 de agosto de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 5 de abril de 2006, Suplemento 6634 "C".

**II.2.** Tiene como objeto formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos

comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos.

**II.3.** “Alterio Ramos Pérez Pérez, en su carácter de Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco “**LA UIET**”, acredita su nombramiento mediante el documento expedido a su favor con fecha 14 de marzo de 2022, por Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, el cual, a la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. En virtud de lo anterior, cuenta con las facultades legales, amplias y suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16, fracciones I y IX del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

**II.4.** Su Registro Federal de Contribuyentes es **UIE050818U77**.

**II.5.** Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en carretera Oxolotán-Tacotalpa, kilómetro 1, sin número, Poblado Oxolotán, frente a la secundaria técnica número 23, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, código postal 86890. Asimismo, señala para todo tipo de comunicaciones relacionadas con este instrumento legal, el número telefónico 9939 80 15 71 y el correo electrónico [rectoria@uiet.edu.mx](mailto:rectoria@uiet.edu.mx)

### **III. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:**

**III.1.** Tienen interés común en celebrar el presente Convenio General de Colaboración para el logro de objetivos institucionales y comunes, mediante el intercambio de información, experiencias, buenas prácticas, así como implementar acciones, planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento, prevención y atención de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, en especial al personal de “**LA UIET**”.

**III.2.** Conocen el alcance y consecuencias legales de este Convenio y expresan tener la capacidad jurídica y técnica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

**III.3.** Se reconocen mutuamente la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y están de acuerdo en obligar a sus representadas a someterse al presente Convenio General de Colaboración.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

**“LAS PARTES”**, sujetan este Convenio General de Colaboración a lo establecido en los artículos 4, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 51 fracción XX y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, 40, 41 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 5 fracción IV y 6, fracciones I, IV y XIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; 41, fracción VI, y 43, fracciones XII y XV de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; así como 4, 8, 9 fracciones I, V y VI; 12, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco; 4, fracción XV del Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales señaladas en los tres ejes transversales de Igualdad de Género, no discriminación e inclusión con el Programa Estatal de Desarrollo (PLED 2024-2030).

Así mismo, sujetan sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. – OBJETO:

**“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente Convenio es trabajar en conjunto para promover la igualdad de género en la comunidad universitaria y en la sociedad en general. Así como establecer las bases y mecanismos para la coordinación de acciones que permitan a las y los estudiantes de la **“LA UIET”** realizar el servicio social en **“EL IEM”** para la

combinación de acciones que permitan traducir material de **"EL IEM"** a las lenguas Chol y Yokot'an.

## **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL IEM"** tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Conforme a sus posibilidades y a petición de **"LA UIET"**, realizar actividades de capacitación mediante cursos, talleres, pláticas, asesorías, seminarios o foros en temas relacionados con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres e igualdad.
- b) En la medida de sus posibilidades, proporcionar a **"LA UIET"** espacios, auditorio y materiales tales como mobiliario, video-proyector y otros que sean adecuados para realizar talleres, cursos, pláticas, seminarios o asesorías dirigidas al personal del **"EL IEM"**, respecto a las atribuciones y obligaciones de **"LA UIET"**.
- c) Permitir al personal de **"LA UIET"** colocar en sitios estratégicos que expresamente le sean señalados, los carteles, material impreso o cualquier otro medio que difunda los servicios que presta **"EL IEM"**, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, así como también los que promuevan la no discriminación en razón de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- d) Coordinarse con **"LA UIET"** para la difusión de las actividades de capacitación, cursos, talleres, pláticas, asesorías, seminarios o foros relacionados con el objeto del presente Convenio.
- e) Recibir a las y los estudiantes de las cinco licenciaturas de Desarrollo Rural Sustentable, Desarrollo Turístico, Lengua y Cultura, Derecho Intercultural y Comunicación Intercultural, que imparte **"LA UIET"**, para la realización del servicio social en **"EL IEM"** por un periodo de seis meses o 480 horas.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA UIET"** tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- f) Realizar en la medida de sus posibilidades de forma presencial o mediante plataformas digitales, actividades de capacitación y difusión, asimismo, cursos, talleres, pláticas, asesorías o seminarios a efecto de informar al personal del **"EL IEM"** y/o a las usuarias de sus servicios, los objetivos de **"LA UIET"**.
- g) Facilitar en la medida de sus posibilidades, el uso de sus instalaciones y equipo con que cuenta para la realización de actividades de capacitación y difusión, así como cursos, talleres pláticas, asesorías y/o seminarios, que imparta en la ejecución de este Convenio. 
- h) Coordinarse con **"EL IEM"** en lo referente a la realización de actividades de capacitación y difusión de los cursos, talleres, pláticas, asesorías, seminarios o foros en los temas de perspectiva de género, inclusión e igualdad sustantiva. 
- i) Facilitar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos que se deriven del presente instrumento y, en la medida de sus posibilidades. 
- j) Realizar en la medida de sus posibilidades traducir material de **"EL IEM"** a las lenguas Chol y Yokot'an, a través del Centro de Estudios e Investigación en Lenguas, tales como folletos, revistas, libros, entre otros. 
- k) Se compromete a que las y los estudiantes que decidan brindar su servicio social en el **"EL IEM"**, cumplan con lo siguiente:
  - 1. Entregar la **hoja de asignación** que detalle las actividades que el estudiante estará realizando durante el periodo del servicio social, la cual deberá señalar el nombre del responsable del área donde será asignado, así como ser firmada y sellada de recibido por **"EL IEM"**. 

2. Elaborar un **Plan de Trabajo**, de un mínimo de cuatro cuartillas, con las actividades a realizar y un cronograma de las mismas, donde describirá en que tiempo estará haciendo cada acción asignada. Dicho Plan deberá describir el nombre y contener firma y sello del responsable del área.
3. Entregar a **“LA UIET”** tres reportes bimestrales, en los cuales informen las actividades realizadas, mismos que deberán señalar el nombre, firma y sello del responsable del área, así como fotografías de evidencias de las actividades que mencionen en cada reporte.
4. Una vez cumplidas las 480 horas o el periodo de seis meses, elaborar un **reporte final** con un mínimo de ocho cuartillas que contenga el resumen de los tres reportes bimestrales, introducción, descripción detallada de las actividades realizadas, resultados, conclusiones y recomendaciones, el cual deberá incluir la firma de la o el estudiante, y el nombre, firma y sello del encargado del área.
5. **Carta Terminación u oficio de término**, que será expedido por **“EL IEM”**, y que avalará que él o la estudiante cumplió en su totalidad con los requisitos del servicio social.
6. Una **carpeta de evidencias** donde se compruebe que el o la estudiante haya realizado las actividades que se mencionen en su reporte final, el cual deberá incluir el nombre, firma y sello del encargado del área.

**TERCERA. – ENLACES:**

**“LAS PARTES”** señalan como enlaces para el desarrollo y seguimiento de las acciones a que se refiere el presente instrumento, las personas servidoras públicas siguientes:

“EL IEM”	“LA UIET”
<p><b>Mitzi Cristhell Ruiz Flores</b> Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico Correo electrónico: <a href="mailto:iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx">iem.dirjuridico@tabasco.gob.mx</a></p>	<p><b>Eliseo Hernández de la Cruz</b> Titular del Departamento de Vinculación Social y Extensión Universitaria</p>



Teléfono del IEM: 9933166351 y 9936893106	Correo electrónico: <a href="mailto:dpt.vinculacion@uiet.edu.mx">dpt.vinculacion@uiet.edu.mx</a> Teléfono institucional: 9939 80 15 71
--	---

Las personas designadas como enlaces serán responsables operativos y en consecuencia quedará a su cargo la coordinación, planeación, seguimiento y supervisión de todo lo relacionado al cumplimiento y ejecución de este Convenio. **“LAS PARTES”** podrán sustituirlos en cualquier momento siempre y cuando se notifique por escrito una a la otra de tal determinación, identificando plenamente al nuevo enlace.

**CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Para todos los efectos legales, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2165, párrafo cuarto del Código Civil para el Estado de Tabasco, todo acontecimiento previsible o imprevisible, realizado sin la intervención del hombre o con la intervención de una o más personas, determinadas o indeterminadas, que sea, además, inevitable y por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación.

**QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:**

El personal comisionado o designado por cada una de **“LAS PARTES”**, mantendrá su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre personal comisionado por **“LA UIET”** y **“EL IEM”** ni el de éste con aquella; por lo que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Cuando intervenga personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **“LA UIET”** ni con **“EL IEM”**.

**SEXTA. – VIGENCIA:**

El presente Convenio General de Colaboración tendrá vigencia a partir del día siguiente de su firma hasta el **30 de septiembre de 2027**, pudiéndose

firmar otro con posterioridad si **"LAS PARTES"** así lo determinan.

#### **SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio General de Colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **ÓCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, contenido, alcance, ejecución o incumplimiento, **"LAS PARTES"** resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

#### **NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES:**

**"LAS PARTES"** manifiestan que todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito a través de las personas designadas en la cláusula tercera del presente Convenio. Se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen oportunamente.

#### **DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cuando **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado el presente Convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por **"LAS PARTES"**; en el caso de que sea solo una de **"LAS PARTES"** la que quiera dar por terminado el presente Convenio, esta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha que se pretenda dar por terminado el presente Convenio Colaboración.

Las actividades que ya se hayan iniciado se seguirán desarrollando hasta su culminación, independientemente del periodo de vigencia del presente Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS:**

Cuando **"LAS PARTES"** decidan por así convenir a sus intereses, para mejora continua y para crear algún proyecto en específico que coadyuve al cumplimiento de los objetivos institucionales de **"EL IEM"**, así como de la **"LA UIET"**, se podrán firmar Convenios Específicos.

**DÉCIMA SEGUNDA. NO LUCRO**

Se establece que el presente convenio general de colaboración se celebra sin fines de lucro y que ninguna de **"LAS PARTES"** podrá obtener beneficios económicos o financieros directos ni indirectos como resultado de la ejecución de este convenio.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error o mala fe en la firma del mismo, por lo que se rubrica por **duplicado** en la Oxolotán Tacotalpa, del Estado de Tabasco, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

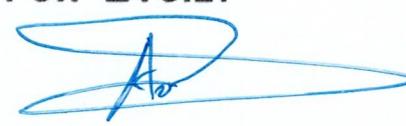
**POR "EL IEM"**



---

Claudia Magaña Lugo  
**Directora General**

**POR "LA UIET"**



---

Alterio Ramos Pérez Pérez  
**Rector**

**REVISIÓN LEGAL**



---

Mitzi Cristhell Ruíz Flores  
**Titular la Unidad de Apoyo Jurídico**



---

Edgardo Mayo Hernández  
**Titular la Unidad de Apoyo Jurídico**



## TESTIGOS



---

Carmen Hernández Vázquez  
**Honorarios**



---

Jesús Alberto Méndez Torres  
**Director de Administración y Finanzas**

Hoja protocolaria de firmas del Convenio de Colaboración que celebran en el Instituto Estatal de la Mujeres o "EL IEM", representado por su Directora General, **Claudia Magaña Lugo**, y la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco "LA UIET", representado por su Rector, **Alterio Ramos Pérez Pérez**, constante de once hojas, con dos tantos, uno en poder de "LA UIET" y uno en poder "EL IEM", suscrito a los **19** días del mes de **junio** del año 2025.